petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 842 /11

Asunción, 22 de Noviembre de 2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 44/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA RON 91 PARA PETROPAR", Y SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 09 de Noviembre de 2011; el Memorándum UOC N° 485/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 10 de Noviembre de 2011; la Nota Interna DJU/CL/1042/2011 de la Dirección Jurídica, de fecha 16 de Noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 07.11.11, presento propuesta la firma TRAFIGURA BEHEER B.V. Asimismo, en fecha 08 de Noviembre de 2011, presentó su oferta en el Acto Público de presentación de ofertas;

Que, conforme al Acta antes mencionada, la firma TRAFIGURA BEHEER B.V. presentó oferta por un monto total de USD 12.298.652,50 (Dolares de los Estados Unidos de Norteamérica doce millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos);

Que, la oferta fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios;

Que, conforme a los análisis y estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 44/2011 para la "Adquisición de NAFTA RON 91 para PETROPAR", a la firma TRAFIGURA BEHEER B.V., por un volumen mínimo de 12.000 m3 y un máximo de 15.000 m3, en condición de entrega FOB, Km 171 del Rio Paraná Guazú – República Argentina, con un premio de +72,385 US$/M3 (+27,400 cpg), con una tasa de financiación anual igual a Libor para 2 meses más 2% (dos por ciento) y una tasa moratoria anual igual a Libor para 3 meses más 2,95% (dos con noventa y cinco por ciento), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR, y como resultado de la Subasta a la Baja Electrónica N° 44/2011 "Adquisición de NAFTA RON 91";

Que, la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 485/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación;

Que, la Dirección Jurídica, por la Nota Interna DJU/CL/1042/2011, con base en el análisis realizado, considera que es más sustentable y recomendable que se declare desierto el llamado a contratación, debido a que la oferta presentada por la firma Trafigura Beheer BV, supera sustancialmente el precio estimado de PETROPAR, en un rango de 11,18%, equivalente a 7,281 USD/M3, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y disponer se efectúen los estudios necesarios con miras al inicio de otro procedimiento de contratación similar en busca de un mejor precio;

Que, la citada Licitación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el Número de Orden 225.402, siendo de carácter plurianual, por tanto,

Es fotocopia del original que obra en el Archivo de la Empresa

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL AL O.O.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 842 /11

Asunción, 22 de Noviembre de 2011

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 44/11 para la "Adquisición de NAFTA RON 91 para PETROPAR", por superar sustancialmente la oferta presentada el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 44/11 para la "Adquisición de NAFTA RON 91 para PETROPAR" - Segundo Llamado, conforme a las normativas vigentes.

Art. 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 44/11 para la "Adquisición de NAFTA RON 91 para PETROPAR" - Segundo Llamado, conforme a las normativas vigentes.

Art. 4°.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Secretario General
PETROPAR